



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2024-MDA/A**

Agallpampa, 08 de febrero de 2024.

**VISTO:**

El INFORME N° 030-2024-MDA-OPP-RARH de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos 2024, Responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, sobre "DESIGNACION DE RESPONSABLES DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo N° 194, modificado por Ley N° 27680 de la Reforma Constitucional del capítulo XVI, del Título IV, sobre descentralización establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concorde con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo N° II, del Título Preliminar, estipula que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, por su parte el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024; asimismo, el numeral 3) del artículo 9° de los Procedimientos aprobados por Decreto Supremo N° 318-2023-EF detalla que: "9.3. Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos";

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, dispone que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueban hasta el 3 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2024-MDA/A de fecha 12 de enero de 2024, se resolvió designar al C.P.C. RAUL ALEXIS RODRIGUEZ HERMENGILDO, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Agallpampa, para la implementación del cumplimiento de metas;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su condición de Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, mediante INFORME N° 030-2024-MDA-OPP-RARH de fecha 07 de febrero de 2024, solicita con el fin de atender y dar continuidad a la gestión, se





designa a los responsables para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 de la Municipalidad Distrital de Agallpampa, en virtud a lo establecido en el artículo 6º de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de Recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III del año 2024, aprobados mediante Decreto Supremo Nº 318-2023-EF y los anexos de la Resolución Directoral Nº 0006-2024-EF/50.01; por ellos remite la siguiente propuesta:

Table with 3 columns: COMPROMISOS, RESPONSABLE, and ORGANO SUPERVISOR. It lists three commitments related to nutritional health, tax collection, and rural sanitation services.

Estando, al documento del visto, a los considerandos vertidos, el visto bueno de Gerencia Municipal y en usos de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su Art. Nº 20, inciso 6º;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los RESPONSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (PI) A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL PARA LOS TRAMOS I, II Y III CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA, el cual quedará constituido de la siguiente manera:

Table with 3 columns: COMPROMISOS, RESPONSABLE, and ORGANO SUPERVISOR. It lists three commitments related to nutritional health, tax collection, and rural sanitation services.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que, sin perjuicio de la designación realizada en el artículo precedente, todas las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Agallpampa deberán, dentro de sus competencias funcionales, coadyuvar al estricto cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a los RESPONSABLES y ORGANOS SUPERVISORES el estricto cumplimiento y gestión de sus respectivos compromisos, indicadores y metas de acuerdo con el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, debiendo elaborar y elevar sus respectivos Planes de Trabajo al Coordinador del PI en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de notificados.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración a través de la Gerencia Municipal, la planificación y dotación de recursos necesarios, conforme a la disponibilidad financiera, para el cumplimiento de las Metas del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024.



**ARTICULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO**, toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Social para su cumplimiento.

**ARTÍCULO SETIMO. - DISPONER**, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Administrativa en la Página Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA  
Germán García García  
ALCALDE

